



DECRETO No. 003 DEL 2024

"Por medio del cual se dispone hacer unos nombramientos ordinarios"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en lo Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y todas las demás que se refieren al caso,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase con carácter ordinario a la Doctora **LUZ ESTELA CACERES MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 33.104.162 en el empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrase con carácter ordinario la Doctora **ANGELA MARIA LOPEZ ROMERO**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.018.412.742 en el empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrase con carácter ordinario al Doctor **GONZALO RAFAEL TIRADO GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.182.452, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda,

ARTÍCULO CUARTO: Nombrase con carácter ordinario a la Doctora **NATACHA GONZALEZ VALLEJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.773.376, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: Nombrase con carácter ordinario al Doctor **WILLIS SIMANCAS MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.120.165, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrase con carácter ordinario a la Doctora **FARA MANUELA ALIES FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.384.246, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 03, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrase con carácter ordinario al Doctor **ANDRES FERNANDO BETANCOUR GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.564.106, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 03, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación.

ARTÍCULO OCTAVO: Nombrase con carácter ordinario al Doctor **ALFONSO RAFAEL MONTES CELEDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.655.672, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 03, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO: Nombrase con carácter ordinario a al Doctor **JORGE HAZAEL SCAFF NEGRETE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 81.715.609, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Movilidad.

ARTÍCULO DECIMO: Nombrase con carácter ordinario al Doctor **JAVIER ALBERTO POSADA MEOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.239.312, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Salud.



DECRETO No. 003 DEL 2024

“Por medio del cual se dispone hacer unos nombramientos ordinarios”

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Nombrase con carácter ordinario a la Doctora **ESCARLE DEL ROSARIO PLAZA COTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.519.427, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría General.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Nombrase con carácter ordinario a la Doctora **NESLY NACIRA MARTINEZ MONTALVO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.693.696, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Nombrase con carácter ordinario al Doctor **JOSE LUIS BARBOZA GRAU**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.561.554, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 02, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Nombrase con carácter ordinario al Doctor **JULIO CESAR LUNA MARRUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.203.229, en el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de enero de 2024.

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

W Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública